



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 05 FEB 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.- DA N° 344/2014 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 2561/2014 LETRA: T.C.P. - V.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 289/2014, se autorizó la contratación de la C.P. Noelia Romina SUELDO D.N.I. N° 31.770.191, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de reforzar las tareas profesionales específicas que se encuentran planificadas y en trámite en el ámbito de la Secretaría Contable.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el N° 66 y entró en vigencia el día 15/12/2014, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).

Que la Auditora Fiscal C.P. Vanina María REINA, mediante Nota Interna Letra: T.C.P.- D.P.P N° 229/2015, obrante a fojas 40, informa que la C.P. Noelia Romina SUELDO ha prestado servicios cumpliendo efectivamente con las tareas objeto del Contrato de Locación suscripto.

Que la contratada ha presentando para su cancelación la factura C N° 0001-00000002, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), correspondiente a los servicios profesionales prestados por el período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/01/2015, obrante a fs. 42.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 0001-00000002 a la C.P. Romina Noelia SUELDO por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00), en concepto de los honorarios profesionales prestados por el

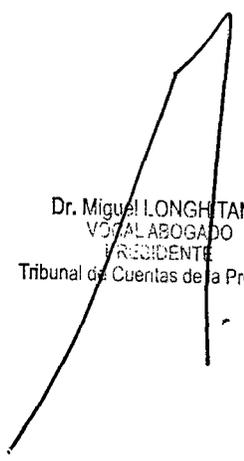
período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/01/2015, en el marco del Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 66, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 069 - /2015.

TCP
Confeccionó LG
Controló DS
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOYAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia